

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. RECOLETA N° 2234-2246.
ROL N° 3265-30.

DECRETO EXTENTO N°

3325

RECOLETA,

VISTOS:

04 NOV. 2016

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 4283 de fecha 25 de noviembre del año 2014 de la Dirección de Obras Municipales que ordenó la inhabilidad de la propiedad ubicada en Av. Recoleta N° 2234-2246 ROL 3265-30.
3. El Decreto Exento N° 4576 de fecha 12 de diciembre del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 2234-2246 ROL 3265-30.
4. El Decreto Exento N° 1894 de fecha 26 de junio del año 2015, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 2234-2246 ROL 3265-30, hasta el 03 de julio del año 2015.
5. El Contrato de Subarrendamiento emitido por la 28° Notaria Pública de Santiago, en el cual declara como subarrendatario de la propiedad a Don Edward Alejandro Polanco Cruz, C.I. EXT N° 24.124.418-0.
6. La Carta de fecha 25 de octubre del 2016, del Sr. Edward Alejandro Polanco Cruz, C.I. EXT N° 24.124.418-0, subarrendatario de la propiedad, quien solicita un alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 4576/2014, con la finalidad de retirar muebles y maquinarias desde el interior de la propiedad.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el Art. 161, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha Decreto lo siguiente.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 4576/2014, sobre el establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 2234-2246 ROL 3265-30, otorgándose un plazo de **02 (Dos) días** a partir de la notificación del presente Decreto Exento, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 25 de octubre del 2016, con la finalidad de retirar muebles y maquinarias desde el interior de la propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia del presente Decreto Exento deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho ARCHIVARSE para su control posterior



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/JR/UM/IG
28/10/16



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



413 8374